



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 25 de octubre de 1975

Número 51

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

PETROLEOS MEXICANOS

Dependencia: Depto. Cent. Servs. Admvs. Depto. Admon.
Afect. Inmbs.—Número: DAAI.—4271-022278-510.—Exp. 3814.

ASUNTO: Se solicita en expropiación 3,749.55 M2. Ejido SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México.

29 de Noviembre de 1974

SR. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION
BOLIVAR No. 145
C I U D A D .

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 3,749.55 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, superficie que se muestra en el plano No. QE-138 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía del Poliducto de 355.6 mm (14") O Poza Rica-México.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras; se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 3o. Fracción III, 4o. y 45o. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 1o. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- Solicitud de expropiación de terreno perteneciente al ejido "Santa María Chiconautla", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.
- Solicitud de expropiación de terreno perteneciente al ejido "San Rafael Champa", del Municipio de San Bartolo Naucalpan, Méx.
- Solicitud de expropiación de terreno perteneciente al ejido "Santiago Teyahualco", del Municipio de Tultepec, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas.

A USTED C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 3,749.55 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio ó convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO.—Rúbrica.

JEFE DEL DEPTO. CENT. DE SERVS. ADMVOS.

PETROLEOS MEXICANOS

Dependencia: Depto. Cent. Servs. Admvos. Depto. Admon. Afect. Inmbs.- Número: DAAI.—4307-022289-510.—Exp. 3820.

ASUNTO: Se solicita en expropiación 20,484.72 M2. EJIDO SAN RAFAEL CHAMAPA, Municipio de S. B. Naucalpan, Estado de México.

3 de Diciembre de 1974.

SR. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION
BOLIVAR No. 145
C I U D A D .

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

I.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 20,484.72 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido de San Rafael Chamapa, Municipio de

S. B. Naucalpan, Estado de México, superficie que se muestra en el plano QE-105 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía del Gasoducto Venta de Carpio-Toluca.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras; se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 3o. Fracción III, 4o. y 45o. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 1o. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas.

A USTED C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 20,484.72 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido de San Rafael Chamapa, Municipio de S. B. Naucalpan, Estado de México.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio ó convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO.—Rúbrica.

JEFE DEL DEPTO. CENT. DE SERVS. ADMVOS.

PETROLEOS MEXICANOS

Dependencia: Depto. Cent. Servs. Admvs. Depto. Admon.
Afect. Inmbs.—Número: DAAI.—4317-022294-510.—Exp. 3803.

ASUNTO: Se solicita en expropiación 6,048.60 M2. Ejido de SANTIAGO TEYAHUALCO, Municipio de Tultepec, Estado de México.

3 de Diciembre de 1974.

SR. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION
BOLIVAR No. 145
C I U D A D .

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 6,048.60 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, superficie que se muestra en el plano QE-100 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el apojamiento y derecho de vía del Gasoducto Venta de Carpio-Toluca.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras; se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 3o., 4o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 3o. Fracción III, 4o. y 45o. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativas aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 1o. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 2o. del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas.

A USTED C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma en esta solicitud de expropiación de 6,048.60 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio ó convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO.—Rúbrica,

JEFE DEL DEPTO. CENT. DE SERVS. ADMVOS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 28 DE LA MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 383.50 M2., (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 29.50 Mts., con lote 29;

Al SUR.—en 29.50 Mts., con lote 27;

Al OTE.—en 13.00 Mts., con lotes 3 y 4; y

Al PTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de Medusa.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951012528, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$49,711.60 (CUARTELA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$674,961.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CIN PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3149.—25 octubre y 1o. nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 28 DT LA MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 384.34 M2., (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.—en 29.56 Mts., con lote 29;

Al SUR.—en 29.57 Mts., con lote 27;

Al OTE.—en 13.00 Mts., con lotes 5 y 6;

Al PTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de Apolo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951044326, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$28,793.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$504,530.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3150.—25 octubre y 1o. nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 7 DE LA MANZANA 111 Bis, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Edo. de México, con superficie de 618.50 M2., (SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.—en 9.09 y 5.91 mts., con prop. particular;

Al SUR.—en 15.00 Mts., con Fuente del Nilo;

A. OTE.—en 41.45 Mts., con lote 6; y

Al PTE.—en 41.28 Mts., con lote 7 bis.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980372412, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$35,640.90 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$459,472.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

E. SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3151.—25 octubre y 1o. nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA 59, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Edo. de México, con superficie de 550.13 M2., (QUINIENTOS CINCUENTA METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

A NORPTE.—en 17.50 Mts., con Av. de las Fuentes;

Al SUROTE.—en 17.00 Mts., con lote 40;

Al NOROTE.—en 32.79 Mts., con lote 27; y

Al SURPTE.—en 31.00 Mts., con lote 25.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980377951, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$34,199.50 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$443,188.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

F. SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3152.—25 octubre y 1o. nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 10 DE LA MANZANA 54, SECCION FUENTES DE FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Edo. de México, con superficie de 676.33 M2., (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORPTE.—en 16.53 Mts., con lote 9 manzana 54-Bis;

Al SUROTE.—en 17.00 Mts., con Fuente del Acueducto;

Al NOROTE.—en 41.75 Mts., con lote 11; y

Al SURPTE.—en 39.43 Mts., con lote 9.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980380015, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$19,834.50 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$255,680.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3153.—25 octubre y 1o. nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 16 DE LA MANZANA 40, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 738.03 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORPTE.—en 20.00 Mts., con lote 16, manzana 40-bis;

Al SUROTE.—en 18.00 Mts., con Fuente del Acueducto;

Al SURPTE. en 39.20 Mts., con lote 16; y

Al NOROTE.—en 38.60 Mts., con lote 18.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980330040, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$14,956.15 (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 15/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$195,096.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3154.—25 octubre y 1o. nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 20 DE LA MANZANA 54, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 1,043.43 M2., (UN MIL CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORPTE.— 16.00 Mts., con Av. de las Fuentes.

Al SUROTE.—17.00 Mts. con Alcantarillado;

Al SURPTE.—62.63 Mts., con lote 19; y

Al NOROTE.— 63.98 Mts., con lote 21.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980380103, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$33,038.90 (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 90/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anulado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$439,920.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3155.—25 octubre y 1o. nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 13 DE LA MANZANA 44, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 480.00 M2., (CUATROCIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.—en 30.00 Mts., con lote 14;

Al SUR.—en 30.00 Mts., con lote 12;

Al OTE.—en 16.00 Mts., con lotes 20 y 21;

Al PTE.—en 16.00 Mts., con Fuente de la Concordia.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980380627, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$27,896.30 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anulado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$369,976.00 (TRES-CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3156.—25 octubre y 1o. nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 16 DE LA MANZANA III-BIS, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 979.77 M²., (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORPTE.—en 50.47 Mts., con lote 17;

Al OTE.—en 19.01 Mts., con Propiedad Particular;

Al SUROTE.—en 5.05 y 7.38 Mts., con lote 13 y prop. particular;

Al SUR.—en 48.97 Mts., con lote 15; y

Al PTE.—en 15.00 Mts., con Pvd. Fuente de Adan.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980372421, que debe el causante GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$38,477.10 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$1'133,400.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3157.—25 octubre y 1o. nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como Lote 7 de la Manzana 69 Sección Fuentes del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, en Tecamachalco, Estado de México, con superficie de 403.00 M²., (CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 35.00 Mts., con lote 35;

Al SUR.—en 29.00 Mts., con Fuente de Trevi;

Al OTE.—en 13.04 Mts., con lote 8; y

Al PTE.—en 15.00 Mts., con lote 7.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 747-15, que debe el causante GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$24,503.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$308,896.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3158.—25 octubre y 1o. nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las CATORCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 29 DE LA MANZANA 69, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 410.83 (CUATROCIENTOS DIEZ METROS OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORPTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de la Templanza;
 - Al SUROTE.—en 14.00 Mts., con lote 14 y 15;
 - Al NOROTE.—en 29.84 Mts., con lote 24; y
 - Al SURPTE.—en 31.33 Mts., con lote 30.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 747-28, que debe a causante GASPAR RIVERA TORRES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$27,968.60 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, a cantidad de \$371,680.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3159.—25 octubre y 1o. nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 12 DE LA MANZANA 59, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Edo. de México, con superficie de 1034.89 M2., (MIL TREINTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 19.00 Mts., con Av. de las Fuentes;
 - Al SUR.—en 7.00 y 12.00 Mts., con lote 2 y 3;
 - Al OTE.—en 63.02 Mts., con lote 13; y
 - Al PTE.—en 56.37 Mts., con lote 11.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0980377936, que debe a causante "NEGOCIADORA Y URBANIZADORA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a

la fecha asciende a la cantidad de \$18,831.28 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 28/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$441,954.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3160.—25 octubre y 1o. nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA 15, 3a. SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Edo. de México, con superficie de 432.00 M2., (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE.—en 27.00 Mts., con lote 5;
 - Al SUR.—en 27.00 Mts., con lote 7;
 - Al OTE.—en 16.00 Mts., con Bosque de Sayula; y
 - Al PTE.—en 16.00 Mts., con lote 36.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 080-06, que debe a causante FRACCIONADORA "LA HERRADURA, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$13,421.80 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$309,400.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., octubre 13 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO,

C. P. XAVIER ESCOBEDO Y ESCOBEDO.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3161.—25 octubre y 1o. nov.

Manufacturas Artísticas Coloniales Mexicanas, S. A. en Liquidación

Balanza final de Liquidación al 31 de agosto de 1975.

ACTIVO.

CIRCULANTE

Cedis por cobrar.
 Inv. de Mats, Primas.
 Inv. de Prods. en Proceso.
 Inv. de Prod. Terminada.

\$ 117,896.00
 296,010.59
 62,946.68
 57,657.26

\$ 534,510.53

FIJO.

Equipo de Oficina.
 Rva. para Depreciación.

\$ 13,464.35
 5,107.46

8,356.89

Equipo de Reparto.
 Rva. para Depreciación.

\$ 87,000.00
 48,840.00

38,160.00

Construcc. e Inst
 Rva. p. Depreciación.

31,833.53
 8,940.77

22,892.76

Maq. y Equipo.
 Rva. p. Deprec.

\$ 1,076,161.65
 282,041.12

794,120.53

Eq. de Transporte.
 Rva. p. Deprec.

\$ 64,884.00
 25,953.60

902,460.58

CARGOS DIFERIDOS

Impuestos pagados por anticipado.

23,738.28

SUMA EL ACTIVO.

\$ 1,460,709.39

PASIVO

CIRCULANTE.

Acreedores Diversos.

\$ 115,123.44

CAPITAL.

Capital Social.
 Reserva Legal.
 Reserva de Reinversión.
 Utilidades Ejercicios ants.

\$ 500,000.00
 911.54
 1,823.08
 \$ 1,490,186.28

\$ 1,992,920.00

Indemnizaciones a 44 trabajadores
 separados de la empresa

\$ 447,334.05

\$ 1,545,585.95

\$ 200,000.00

Pérdida en la Liquidación

1,345,585.95

SUMA EL PASIVO.—

\$ 1,460,709.39

San Juan Ixhuatepec, Estado de México, a 31 de agosto de 1975.

EL LIQUIDADOR.

SR. EDUARDO DUQUE PADILLA.—Rúbrica.

3187.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

NOTA.—La cuenta del Pasivo de "acreedores diversos", se encuentra pendiente de depuración, pues algunos acreedores no se han presentado a cobrar sus créditos, a pesar de que a todos se les han citado, y otros corresponden a créditos prescritos. Sin embargo se conservará la cuenta de activo "Cedis por cobrar", en garantía del pago a los acreedores. No existen adeudos a los trabajadores, y empleados de la sociedad, porque con todos sus derechos adquiridos, pasan a depender de la empresa INDUSTRIA MUEBLERA MEXICANA, S. A.

APLICACION DE BIENES EN LA LIQUIDACION:

Para los efectos del artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los bienes que corresponden a los inventarios en las tres cuentas del activo circulante, cuyo importe en conjunto es de \$416,614.53, y todos los bienes del activo fijo, con valor de \$902,460.58, con un total de \$1,319,075.11, se aplicará en copropiedad, pro indiviso, entre las 500 acciones que integran el capital social, en pago de su valor nominal de \$500,000.00, y la diferencia de \$819,075.11 se aplicará con cargo a las utilidades de ejercicios anteriores. El remanente de utilidad de \$26,510.84 se utilizará para cubrir los gastos que se originan con los trámites a efectuar hasta que se obtenga la cancelación de la inscripción en el Registro de Comercio, en cumplimiento del artículo 242 fracción VI de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

EL LIQUIDADOR.

SR. EDUARDO DUQUE PADILLA.—Rúbrica.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	60.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00, según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 Mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o Fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,
LA DIRECCION.